

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-001-18**, cuyo objeto es **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AGRARIA, EQUINA Y GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA TERCERA FERIA AGROPECUARIA BOLÍVAR SÍ AVANZA- FESTIMARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 05 del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA** determinó la necesidad de contratar el **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AGRARIA, EQUINA Y GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA TERCERA FERIA AGROPECUARIA BOLÍVAR SÍ AVANZA- FESTIMARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**. Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47, expedido el día 2 de enero de 2018 por parte del Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de selección abreviada de menor cuantía atendiendo la naturaleza de la contratación, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 4 de enero del 2018.

Que mediante Resolución No. 015 DEL 11 DE ENERO DEL 2018, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-001-18, cuyo objeto es **APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AGRARIA, EQUINA Y GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA TERCERA FERIA AGROPECUARIA BOLÍVAR SÍ AVANZA- FESTIMARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.**

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día 16 de enero de 2018, a las 09:00 a.m., se presentó solamente la siguiente propuesta:

PROPONENTE No. 1:	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR
No. de identificación:	NIT.806001454-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	MIGUEL EDUARDO TORRES BADIN

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR	
Capacidad jurídica	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

Que a partir del día 17 de enero de 2018 hasta el 22 de enero del 2018, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el consolidado de evaluaciones.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes no presentaron observaciones a dicho informe.

Que de igual manera se procedió a la ponderación precisa y detallada de la propuesta habilitada, la cual se publicó por el mismo término en el SECOP, la cual estableció los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION DE FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE POR ITEM
1	OFERTA ECONOMICA	500
2	CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS	
2.1	El proponente que ofrezca un sitio para la realización del evento a menos de 3 Km del casco urbano medido desde la intersección de la carretera troncal de occidente con la carretera que conduce hacia el municipio de Zambrano	200

ITEM	DESCRIPCION DE FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE POR ITEM
2.2	El proponente que ofrezca un predio para la realización del evento con una extensión superficial superior a dos hectáreas con el fin de contar con un área de servicios complementarios para la feria tales como parqueaderos, zona de primeros auxilios, zona de cargue y descargue, salón para reuniones y bodega para productos agropecuarios, etc...	100
2.3	El proponente que ofrezca un predio que tenga disponibilidad de energía eléctrica 110/220	50
2.4	El proponente que ofrezca un predio que tenga disponibilidad de agua apta para consumo animal y demás necesidades de la feria con sistema de conducción instalado	50
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
RESULTADOS PONDERACION DE OFERTA		1000

Que conforme a lo anterior, el proponente **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLÍVAR**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por el **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR**, asciende a un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$377.629.000.00) IVA M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso publico de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR**, que está representado por el señor **MIGUEL EDUARDO TORRES BADIN.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-001-18, cuyo objeto es "APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AGRARIA, EQUINA Y GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA TERCERA FERIA AGROPECUARIA BOLÍVAR SÍ AVANZA-FESTIMARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR al proponente **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR**, que está representado por el señor **MIGUEL EDUARDO TORRES BADIN.** La contratación tendrá un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL PESOS MCTE INCLUIDO (\$377.629.000.00) IVA M/CTE INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

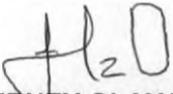
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintidós (22) días del mes de enero del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR HERNEY OLAYA SANTAMARIA
SECRETARIO DE AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: